

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



Arrel
Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pitipo
info@munipitipo.gob.pe

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2025-CMDP

Pitipo, 11 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRAL DE PITIPO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pitipo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de abril del 2025, donde se trató la solicitud el apoyo económico al comité Virgen de Fátima de Pitipo, presidida por el Sr. IRVING CARBONEL RAMIREZ; contenida en el expediente administrativo N°263-2025 de fecha 23 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)" en concordancia con el inciso 3) del artículo 20°.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de abril del 2025, donde se trató la solicitud el apoyo económico para festividad en honor a la patrona de Pitipo "VIRGEN DE FÁTIMA", presidida por el Señor IRVING CARBONEL RAMIREZ; contenida en el expediente administrativo N°263-2025 de fecha 23 de Enero del 2025, el misma que peticiona el monto de S/8,000.00 (ocho mil 00/100 soles); siendo que el dinero peticionado será para cubrir gastos propios de las actividad religiosa en el siguiente detalle: - Restauración de la virgen de Fátima, - Actividades, religiosas, culturales y deportivas. - Pintado de la Iglesia Católica. - Cambio de Losetas en el altar de la Iglesia.

Que, conforme al Informe N°348-2025-MDP-SGPP de fecha 11 de abril del 2025, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que existe la disponibilidad Presupuestal por el Importe de S/5000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles); poniéndose a conocimiento del honorable concejo, que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pitipo
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2025-CMDP

conforme a las deliberaciones del pleno de concejo y las propuestas planteadas, se arriba al acuerdo de poder apoyar económicamente por el monto de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles); siendo que, el apoyo será contribuir no solo a la festividad religiosa, si no a la reconstrucción de la Virgen de Fátima patrona del Distrito de Pitipo y remodelación de la Iglesia Católica.

Que, ante los actuados antes citados, fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo; siendo que la votación fue dirigida por el Alcalde (e) Manuel Exedito Rodríguez Muro en mérito de la encargatura del despacho de alcaldía otorgada por la Resolución de Alcaldía N° 115-2025-MDP/A, con la votación a favor de Cuatro (04) votos de los señores regidores presentes conforme al siguiente detalle: Regidora Sara Romero Sánchez (A favor); Regidor Luiyin Estalin Suclupe Cabrera (A Favor); Regidor Antonio Carranza Olivera (A favor); Regidora Elizabeth Burga (A favor). Siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD**; por los fundamentos expuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por lo artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el voto unánime de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Pitipo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Apoyo económico por el monto de **S/5,000.00 (Cinco mil Quinientos 00/100 soles)**; a favor del presidente del comité "**VIRGEN DE FÁTIMA**" el Sr. IRVING CARBONEL RAMIREZ; identificado con DNI N° 46774786, bajo los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Acuerdo conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación de la misma en el portal del estado peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO
PROVINCIA DE FERREÑAFE

Manuel Exedito Rodríguez Muro
ALCALDE (e)

